

**RESOLUCIÓN Nro. 002-PAC-DC-ANT-2022**

Abg. Mercedes Estefanía Mediavilla Yandún  
**DIRECTORA DE CONTRATACIÓN**  
**DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA**  
**AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE**  
**TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, la norma suprema en su artículo 227, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, mediante Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 415, de 29 de marzo de 2011, se creó la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial;

**Que**, el numeral 1 del artículo 16 del Reglamento a la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece como atribución del Director Ejecutivo el planificar, organizar, dirigir y controlar la gestión administrativa, técnica, financiera y operativa de la de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, de conformidad con la Ley, su Reglamento y demás normas aplicables;

**Que**, el artículo 29, numeral 2, de la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece que entre las funciones y atribuciones del Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, está la de *“(…) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (…)*”;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, determinan los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes y servicios, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

**Que**, el numeral 9a, del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la delegación como: “(...) *la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. (...)*”;

**Que**, el numeral 16, del artículo 6 de la Ley Ibídem, establece que la Máxima Autoridad será quién ejerza administrativamente la representación legal de la entidad contratante;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: “(...) *Las entidades contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. (...)*”;

**Que**, el artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al referirse a la delegación, establece que: “*En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.*”;

**Que**, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: “(...) *El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).*”

*Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. (...)*”;

**Que**, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, determina: *“Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. (...)*”;

**Que**, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución Nro. 089-DIR-2021-ANT, de 08 de junio de 2021, designó al Dr. Adrián Ernesto Castro Piedra, como Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, según se desprende de la Acción de Personal Nro. 0168, de 08 de junio de 2021;

**Que**, con Acción de Personal Nro. 0578, que rige desde el 01 de diciembre de 2021, el Dr. Adrián Ernesto Castro Piedra, Director Ejecutivo, me nombró como Directora de Contratación, de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial;

**Que**, mediante Resolución Nro. 062-DE-ANT-2021 de 13 de agosto de 2021, el Dr. Adrián Ernesto Castro Piedra, Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, dentro del artículo primero delegó al/a Subdirector/a Ejecutivo, entre otras facultades la de: *“(...) j) Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) y sus respectivas reformas con base a los insumos e informes técnicos de las unidades administrativas correspondientes.”*;

**Que**, mediante Resolución Nro. 062-DE-ANT-2021 de 13 de agosto de 2021, el Dr. Adrián Ernesto Castro Piedra, Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, dentro del artículo tercero delegó al/a Director/a de Contratación, entre otras facultades las de: *“(...) i) Elaborar, consolidar y publicar en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, el Plan Anual de Contratación y sus Reformas, previa coordinación con las diferentes unidades de la Agencia Nacional de Tránsito.; j) Coordinar con la Dirección de Comunicación Social, la publicación del acto administrativo (resolución) del Plan Anual de Contratación, con base a las solicitudes de las áreas requirentes, previa a la aprobación de la Subdirección Ejecutiva de este Organismo; y, k) Elaborar y suscribir previo análisis respectivo, los actos administrativos necesarios para reformar el Plan Anual de Contratación, con base a las solicitudes de las áreas requirentes, previa a la aprobación de la Subdirección Ejecutiva de este Organismo; l) Elaborar y suscribir la ejecución del Plan Anual de Contratación, previa aprobación de la Sub Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Tránsito”*;

**Que**, con Resolución Nro. 001-PAC-DC-ANT-2022, de 13 de enero de 2022, el Ing. Daniel Leonidas Cárdenas Jaramillo, Subdirector Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, aprobó el Plan Anual de

Contratación inicial para el período 2022, por un monto de \$5.162.424,43 (Cinco Millones Ciento Sesenta y Dos mil Cuatrocientos Veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América con 43/100) más IVA;

**Que**, con memorando Nro. ANT-DA-2022-0321-M de 24 de enero de 2022, la Mgs. Gloria Avelina Larenas Martínez, Directora Administrativa, solicitó al Ing. Daniel Leónidas Cárdenas Jaramillo, Subdirector Ejecutivo, aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación para la inclusión presupuestaria del procedimiento para la “ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS Y KITS PARA LA IMPRESORA GET CP500 CON MÓDULO LAMINADOR CL50 PARA LA EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR PARA LA ANT” de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	PROCESO	SALDO INICIAL	INCLUSIÓN	PAC 2022
ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS Y KITS PARA LA IMPRESORA GET CP500 CON MÓDULO LAMINADOR CL50 PARA LA EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR PARA LA ANT	Inclusión	\$0,00	\$1.003.452,48	\$1.003.452,48

**Que**, a través del Sistema Documental Quipux, con comentario de 25 de enero de 2022, inserto en la hoja de ruta del memorando Nro. ANT-DA-2022-0321-M de 24 de enero de 2022, el Ing. Daniel Leónidas Cárdenas Jaramillo, Subdirector Ejecutivo, aprobó proceder con la reforma al PAC, en los siguientes términos: “Aprobado, con base en la delegación de la máxima autoridad constante en la Resolución Nro. 062-DE-ANT-2021, proceder con la elaboración de la resolución de reforma al PAC y demás fines correspondientes en observancia de la normativa legal vigente.”; y,

En uso de las atribuciones y facultades legales que me confieren los literales k) y l) del artículo tercero de la Resolución Nro. 062-DE-ANT-2021 de 13 de agosto de 2021, en concordancia con lo establecido en el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, en calidad de delegada de la Máxima Autoridad de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

#### RESUELVO:

**Artículo 1.- REFORMAR**, de conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Plan Anual de Contratación (PAC) 2022 de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, para lo cual se deberá realizar las siguientes inclusiones:

- “ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS Y KITS PARA LA IMPRESORA GET CP500 CON MÓDULO LAMINADOR CL50 PARA LA EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR PARA LA ANT”, por un valor de Un Millón Tres mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 48/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1.003.452,48).

**Artículo 2.- ENCARGAR** al Ing. Washington Iván Arévalo Mera, Analista de Contrataciones 1, servidor de la Dirección de Contratación de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, como responsable de la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) conforme lo dispone el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 3.- DISPONER** a la Dirección de Comunicación Social la publicación de la presente Resolución en la página web de la institucional de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

**Artículo 4.- ENCARGAR** del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución a la Dirección Administrativa; Dirección de Planificación; Dirección de Comunicación Social; y, la Dirección de Contratación de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, dentro del ámbito de sus competencias.

**Artículo 5.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Sistema Oficial de Contratación del Estado -SOCE-.

**Comuníquese y publíquese.** - Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 27 días del mes de enero de 2022.

Abg. Mercedes Estefanía Mediavilla Yandún  
**DIRECTORA DE CONTRATACIÓN**  
**DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA**  
**AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE**  
**TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

<b>Elaborado por:</b>	Ing. Washington Iván Arévalo Mera <b>Analista de Contrataciones 1</b>	
-----------------------	--	--